

**ACTA SESION ORDINARIA No57/2010**

**CONCEJO MUNICIPAL DE PEÑALOLEN**

**(01.07.2010)**

**PRESIDE: SR.ALCALDE                      SECRETARIO: SRA. SECRETARIA MUNICIPAL  
DON CLAUDIO ORREGO LARRAÍN              DOÑA LUZ MARINA ROMÁN DUK**

**HORA INICIO: 9:41 horas**

**HORA DE TERMINO: 10:10 horas**

<b>ASISTENCIA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
1. MARCELO MORÁN ESPINOZA	X	-
2. JULIO MADRID FUENTES	X	-
3. CARMEN MARAMBIO AVENDAÑO	Licencia médica	X
4. LAUTARO GUANCA VALLEJOS	X	-
5. SERGIO GUERRA SOTO	X	-
6. JULIO ABELLEIRA FIGUEROA	X	-
7. CRISTIAN JOFRÉ DELGADO	X	-
8. ESTRELLA GERSHANIK FRENK	X	-

**SR. ALCALDE** : "En el nombre de Dios, de la Patria y de la Comunidad de Peñalolén, se abre la sesión."

- 1.- Pronunciamento acerca de aumento de la tasa de cobro de patentes municipales. Memorándum N° 844, de fecha 17.06.2010. Dirección de Administración y Finanzas.

Expone: Sr. Pedro Farías Bañados.  
Director de Administración y Finanzas.

**NOTA:** Sesión a desarrollarse en la Sala de Sesiones del Edificio Consistorial a las 09:20 horas.

**TEMA N° 1** : **PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE AUMENTO DE LA TASA DE COBRO DE PATENTES MUNICIPALES.**

**EXPONE** : Sr. Pedro Farías Bañados.  
Director de Administración y Finanzas.

**ANTECEDENTE** : Memorándum N° 844, de fecha 17.06.2010. Dirección de Administración y Finanzas.  
**(Antecedente en poder de los señores concejales)**

"1. Tengo a bien solicitar a Ud. con el propósito que sea presentada al Concejo Municipal a objeto que se pronuncie acerca de la propuesta desarrollada por esta Unidad en el sentido de buscar nuevas alternativas de generación de ingresos propios municipales, en este caso, por la vía del aumento de la tasa de cobro de patentes municipales.

2. En efecto, el Municipio actualmente tiene una tasa fijada del 4 por mil calculada sobre el capital propio declarado por los contribuyentes o en su defecto, informados por el Servicio de Impuestos Internos, la que se remonta a partir del año 1993, como una manera de atraer inversiones y pago de patentes en la comuna, lo que a la fecha genera ingresos anuales por el monto de \$1.205.392.971.-

3. Sin embargo, a la fecha la comuna ha tenido un crecimiento extendido, armónico e integral, con infraestructura y disponibilidad de servicios públicos cercanos a la gente y orientados sobre la base del espíritu de calidad, calidez y modernización institucional elementos que la hace atractiva por sí sola, pero con una gran demanda y gasto público requeridos en los servicios a la comunidad (mantención y consumo de agua de parques y jardines, consumo y mantención de alumbrado público, mantención vial, seguridad ciudadana, etc.), lo que hace necesario la búsqueda de nuevas alternativas de financiamiento para que su desarrollo sea más sustentable.

4. Por eso, si esta tasa fuera del 5 por mil, el monto de la recaudación será de \$1.478.424.168.-, con un incremental de 23% que equivale a \$273.031.197.- anuales aprox.

5. Del universo actual de 5.830 patentes, entre las que se cuentan comerciales, industriales, profesionales, alcoholes, kioscos, ambulantes, ferias, publicidad, etc., sólo se verían afectadas 783, las que pagan este tributo conforme a un capital superior a \$9.270.750.- pues existen 2.960 patentes que continuarían pagando patente mínima (equivalente a 1 UTM anual), además de 2.117 patentes que no son afectadas por el cambio de tasa pues su base de cálculo no se efectúa sobre la base del capital declarado. En consecuencia, no se verán afectados aquellos pequeños negocios o nuevos emprendimientos que pudieren estar desarrollándose en la comuna, tampoco medianas y grandes empresas que pagan en la comuna patente proporcional por tener sólo sucursal y no casa matriz.

6. A modo referencial, es posible señalar que las comunas de Macul, Ñuñoa, La Reina, Puente Alto, Providencia, las Condes y Vitacura, entre otras, han fijado su tasa impositiva en 5 por mil; la excepción son La Florida que tiene una tasa de 3 por mil y Lo Barnechea cuya tasa es de 3,5 por mil.

7. Si ésta fuera favorable, correspondería efectuar con posterioridad, la respectiva modificación en la Ordenanza de Cobro de Derechos Municipales y luego, efectuar su publicación en el Diario Oficial de manera que pueda entrar en vigencia, el segundo semestre del 2010 que para efecto del cobro de patentes, corresponde al primer período de cobro de patentes año 2011 (periodo tributario)".

#### **ACUERDO**

**N ° 328.02.2010**

:

“El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N° 1 de la tabla de la sesión ordinaria N° 57, celebrada con fecha 01.07.2010, denominado: **“Pronunciamiento acerca de la tasa de cobro de patentes municipales”** acuerda lo siguiente:

1. Tomar conocimiento de la presentación efectuada por el Director de Administración y Finanzas, señor Pedro Farías Bañados, la cual consta en el sistema Concejo en Línea.
- 2) Tomar conocimiento de las consultas y observaciones presentadas por el Señor Alcalde y señores Concejales durante la señalada presentación, las que también constan en el sistema Concejo en Línea.
- 3) Aprobar la proposición de tasa de cobro de patentes municipales, según detalle presentado, de conformidad a lo expuesto y propuesto en la exposición antes señalada y en el Memorándum N ° 844 de fecha 17.06.2010., enviado por la Dirección de Administración y Finanzas.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de los concejales presentes señores: Marcelo Morán Espinoza, Julio Madrid Fuentes, Lautaro Guanca Vallejos, Sergio Guerra Soto, Julio Abelleira Figueroa, Cristián Jofré Delgado y Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación del Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, don Claudio Orrego Larraín.”

Se levanta la sesión a las 10:10horas.-

**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**  
**ALCALDE**  
**PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

**LUZ MARINA ROMÁN DUK**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

COL./LMRD./nds.-